COLEGIO DE NTRA. SRA. DEL PILAR
(Chapinero)

Licencia Iniciación Labores No. 04043 del 7 de Noviembre de 1984 Preescolar. Licencia Funcionamiento No. 408 del 4 de Marzo de 1957 Bachillerato.

Aprobado por Resoluciones Nos. 5551 del 4 de junio de 1986 para Preescolar, 12850 del 25 de septiembre de 1987 para B. Primaria Grados 1o. a 5o. - B. Secundaria Grados 6o. a 9o. y M. Vocacional Grados 10o. y 11o. Modalidad Académica. Hasta Nueva Visita.

CALLE 62 No. 27 A 12 - TELEFONO 249 30 48
NIT. 860020658-1
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

No. 85

Inscripción S.Ed. 1003

Inscripción Dane. 31100104477

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de SANTAFE DE BOGOTA, D.C., a los 28 días del mes de NOVIEMBRE del año 1998, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (CHAPINERO), Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICO, según Resolución No. 12850 del 25 de SEPTIEMBRE de 1987.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedio a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO ----------, a la graduanda cuyo nombre(s), apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

No.	Nombre(s) y Apellidos	C.C. o T.I.	Lugar de Expedición
85	KATHERIN QUINTERO PARRA	810704-02513	BOGOTA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 17 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 1998 que consta de 129 alumnas que comienza con el nombre de DIANA MARCELA ABELLA ABELLA----------, y se cierra con el nombre de DIANA PAOLA ZAMUDIO BOLIVAR----------, firmado y sellado por HNA. ARACELLY BARAJAS R. (Rectora) y GLADYS L. SAMACA R. (Secretaria).

Dada en SANTAFE DE BOGOTA, D.C., a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 1998.

COLEGIO DE NTRA. SRA. DEL PILAR

La Rectora
HNA. ARACELLY BARAJAS R.
C.C. No. 41.549.958 DE BOGOTA

COLEGIO DE NTRA. SRA. DEL PILAR
SECRETARIA

La Secretaria
GLADYS L. SAMACA R.
C.C. No. 41.391.415 DE BOGOTA

La República de Colombia

y en su nombre, el

Colegio de Nuestra Señora del Pilar Chapinero

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No.12850 del 25 de Septiembre de 1987.

Confiere a:

Katherin Quintero Parra

Identificada con T.I. No.810704-02513 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1.994), según los planes y programas vigentes.

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR CHAPINERO

COLEGIO DE NTRA. SRA. DEL PILAR
DIRECCION
CALLE 62 No 27A-12 BOGOTA D.C.
Directora

COLEGIO DE NTRA. SRA. DEL PILAR
SECRETARIA
CALLE 62 No 27A-12 BOGOTA D.C.
Secretaria

Dado en Santafé de Bogotá, a 28 de noviembre de 1998.

Anotado al Folio No: 22 Libro de Registro No: 1
(Secretaría de la Institución)

006145

LA CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA

PERSONERIA JURIDICA RES. MEN. No. 6271 MAYO 10/83

COPIA

ACTA DE GRADO

NOMBRES Y APELLIDOS: KATHERIN QUINTERO PARRA

Portador de la C.C. No. 52.809.300 ***expedida en: Bogotá***

CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA. Resolución de Aprobación No. 002478 del 6 de Octubre de 1988 por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

Comprobada la situación legal y Académica del (la) Señor (a) (ita):

KATHERIN QUINTERO PARRA

Quien cursó y aprobó los estudios correspondientes al programa de la Carrera TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA exigido por la Institución, le otorga el titulo de:

TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

Eligió como requisito de grado, de acuerdo con el Artículo 116 del Reglamento Estudiantil, la primera opción, tomando el Curso de Perfeccionamiento o Profundización, el cual aprobó satisfactoriamente con propiedad y conocimiento, haciéndose merecedor (a) al titulo mencionado.

El Señor Rector tomó el juramento al Graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Institución con la más exigente pulcritud, idoneidad y ética profesional, en ceremonia general de graduación realizada el 25 de Junio de 2004.

Acta No. 016 ***Folio 461***

Es fiel copia del original firmado por el Dr. Alberto Gómez Téllez (Rector) y el Dr. Fernando Barragán Quiroga Secretario General (E).

En constancia se firma la presente acta a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil ocho (2008).

HERNAN MAURICIO CHAVES ARDILA
Rector

FERNANDO BARRAGAN QUIROGA
Secretario General

República de Colombia

La Corporación Tecnológica de Bogotá

Personería Jurídica Res. 6271 del 10 de Mayo de 1983

Debidamente Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
teniendo en cuenta que:

Katherin Quintero Parra

C.C. 52.809.300 de Bogotá

Aprobó los estudios programados por la Institución
y cumplió los requisitos exigidos por los reglamentos y la Ley
para un programa de formación Tecnológica
le confiere el título de:

Tecnólogo en Regencia de Farmacia

En testimonio de lo expuesto se expide el presente
diploma que así lo acredita

Presidente | Rector | Secretario General | Decano

Anotado al Folio 043 del Libro de Registro N° 2

Bogotá, D.C. 25 de Junio de 2004

Calle 222 Nº. 55-37 PBX: (57-1) 668 4700		Fax:(57-1) 676 1132
Sede Norte Calle 72 No. 14-20	Tel: 2179345 - 3450396	A.A.34204
Nit. 860.403.721-2	www.udca.edu.co	Bogotá D.C - Colombia

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A

AREA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
FACULTAD DE QUIMICA
ACTA DE GRADO
No. 027
1-1-27-Q

En la ciudad de Bogotá, D.C. El día 15 de Julio de 2010, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los doctores: Jaime Cadena Santos, Presidente del Consejo Directivo; Germán Anzola Montero, Rector y Adalberto Machado Amador, Secretario General; en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus atribuciones estatutarias y conforme al Convenio suscrito con la Corporación Tecnológica de Bogotá CTB, previo el juramento de rigor, confirió el título de

QUIMICO FARMACEÚTICO

A: KATHERIN QUINTERO PARRA

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.809.300 de Bogotá, D.C., quien previamente obtuvo el Título de Tecnólogo en Regencia de Farmacia y cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales correspondientes a un Ciclo de Formación Universitaria; se le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.
La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, está autorizada para conferir éste título según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 30 de 1992. El Programa desarrollado para la obtención del título tuvo las siguientes características:

1. *El diseño curricular del programa de Química Farmacéutica es por ciclos propedéuticos (Registro Calificado Resolución 2524 de 26 de Mayo de 2006 del MEN). Un ciclo propedéutico es la unidad o etapa de una cadena o secuencia de formación, con características propias e independientes. A cada ciclo le está asociado el desarrollo de competencias genéricas y específicas, tiene un propósito educativo y unas exigencias de entrada y de salida.*
2. *Los ciclos que conforman el programa son: Primer ciclo: Ciclo de Formación Tecnológica (Tecnología en Regencia de Farmacia) y Segundo ciclo: Ciclo de Formación Universitaria (Química Farmacéutica).*
3. *Al ciclo de formación universitaria pueden acceder Tecnólogos graduados en Regencia de Farmacia, de otras Instituciones de Educación Superior debidamente autorizadas, y realizar las actividades de nivelación que se consideren pertinentes.*

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá, el 15 de Julio de 2010.
Firmada por:

GERMAN ANZOLA MONTERO
Rector

ADALBERTO MACHADO AMADOR
Secretario General

Es fiel copia tomado del original.

ADALBERTO MACHADO AMADOR
Secretario General

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

Personería Jurídica No. 7392 - de Mayo de 1983 -Resolución No. 4975 del 29 de diciembre de 2004 - Ministerio de Educación Nacional.

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Katherin Quintero Parra

C.C. 52509300 de Bogotá, D.C.

Obtuvo el Título de TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA y aprobó el plan de estudios ofrecido por la Universidad en el ciclo de formación universitaria, cumpliendo los requisitos exigidos por los Estatutos de la Universidad y la Ley 30 de 1992, Art. 5 para un programa de Formación Universitaria por Ciclos Propedéuticos, ofrecido en Convenio con la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ, le confiere el título de:

Químico Farmacéutico

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., República de Colombia, Julio 15 del 2010

Presidente | Rector | Secretario General | Decano

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia
Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

ACTA DE GRADUACIÓN N° 16719
Martes, 31 de julio de 2018

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el martes, 31 de julio de 2018, a las 11:00 horas, en el Aula Máxima – Sede Claustro de la Universidad del Rosario, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual en virtud del convenio de extensión con la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, la Universidad CES confirió el título profesional de **Especialista en Epidemiología,** código SNIES **5511,** a **Katherin Quintero Parra,** con documento de identidad **52.809.300** de **Bogotá D.C.**

El acto estuvo presidido por el doctor Gustavo Adolfo Quintero Hernández, Decano de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud, y Presidente delegado de la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario.

Cumplidos los reglamentos y previa toma del juramento correspondiente, el presidente de la ceremonia procedió a la entrega del diploma y acta de grado.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal, conferida a la Universidad por Resolución 1371 de marzo 22 de 2007 y Resolución Rectoral 807 del jueves, 19 de julio de 2018 y el convenio suscrito entre la Universidad CES y la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario en el año 1995.

En constancia se firma la presente acta en la ciudad de Medellín por los suscritos Rector de la Universidad CES, Decano de la facultad de Medicina de la Universidad CES y Secretaria General de la Universidad CES.

Jorge Julián Osorio Gómez
Rector
Universidad CES

Jorge Ricardo Posada Saldarriaga
Decano
Universidad CES

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

El diploma fue registrado en: Folio 493, Número 16625, del martes, 31 de julio de 2018. Firma:

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Acreditación institucional de alta calidad
Ministerio de Educación Nacional
Evaluación internacional
Asociación Europea de Universidades

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia
Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1171 del 17 de marzo de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Katherin Quintero Parra

C.C. 52.809.300 Bogotá D.C.

EN VIRTUD DEL CONVENIO DE EXTENSIÓN
CON LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR
LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Especialista en Epidemiología

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA
EN TESTIMONIO DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN-COLOMBIA
A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.

Jorge Julián Osorio Gómez
Rector
Universidad CES

Jorge Ricardo Posada Saldarriaga
Decano Facultad de Medicina
Universidad CES

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

Registrado: Folio 493. Número 16625 del 31 de julio de 2018. Acta 16719 del 31 de julio de 2018. Firma:

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de la Proteccion Social
Colegio Nacional de Químicos
Farmacéuticos de Colombia



Registro Profesional No.
06,00027,150710,3945

KATHERIN QUINTERO PARRA
C.C. 52.809.300 BOGOTA

Acta de Grado No. '00027 Fecha: 15/07/2010

Universidad: '06 Fecha de Expedición: 30/09/2010

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) KATHERIN QUINTERO PARRA identificado(a) con CC 52809300 registra La siguiente información:

2024-09-26 2:26:29 PM

Información Academica

Nivel Académico	Origen del título	Título Otorgado	Fecha grado o terminación materias	Acto Administrativo	Institución que otorgó el título
TEC	Local	Tecnología en regencia de farmacia	2004-09-24	8021	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
UNV	Local	Química farmacéutica	2010-11-08	11448	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
TEC	Local	Técnica profesional en regencia de farmacia	2004-09-24	8021	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica Aprobada por Resolución No. 128 de 1937

Bogotá D.C.,22 de diciembre de 2025

CONSTANCIA DE NO SANCIÓN ÉTICA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, corporación de naturaleza privada, con Funciones Públicas delegadas según Resolución. No. 00000087 de 2015, sin ánimo de lucro, autónoma y de plena capacidad legal, con PERSONERÍA JURÍDICA No. 128 de 1937 y NIT. 860.037.402-8.

HACE CONSTAR:

Que verificada la información a la fecha de expedición del presente certificado de antecedentes disciplinarios, sanciones e investigaciones del Tribunal Disciplinario del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, órgano directivo de nuestra organización reglamentado por el decreto 1945 de 1996, el (la) profesional en Química Farmacéutica, Se encuentra inscrito (a) ante la Identificación Única del Talento Humano en Salud ReTHUS como QUÍMICO FARMACÉUTICO con su número de identificación.

KATHERIN QUINTERO PARRA
Cédula de ciudadanía No. **52809300**

No se encuentra reportado (a) en ninguna investigación ética o disciplinaria ante nuestra organización, igualmente no ha sido sancionado (a) por ningún acto que esté tipificado en el Código de Ética del Químico Farmacéutico, como un acto que esté en contra de la ética farmacéutica.

De acuerdo con la ley 212 de 1995 y la ley 1164 de 2007 la tarjeta profesional y la inscripción en el ReTHUS es vigente siempre y cuando no se presenten sanciones que determinen lo contrario.

Se expide la presente constancia, por solicitud del interesado con destino:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Atentamente,

QF. Federman Núñez Parra
Junta Directiva Nacional
Presidente CNQFC
2024-2026

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

52809300

Primer Nombre

katherin

Primer Apellido

quintero

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

1329

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-12-30→1:25:54 PM -2025-12-30→1:30:21 PM -2025-12-30→1:35:31 PM -2025-12-30→1:37:28 PM -2025-12-30→1:38:45 PM -2025-12-30→1:40:33 PM -2025-12-30→1:41:44 PM -2025-12-30→1:42:54 PM -2025-12-30→1:44:22 PM -2025-12-30→1:47:03 PM -2025-12-30→1:48:36 PM -2025-12-30→1:51:28 PM -2025-12-30→1:52:34 PM -2025-12-30→1:53:41 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	52809300	KATHERIN		QUINTERO	PARRA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) KATHERIN QUINTERO PARRA identificado(a) con CC 52809300 registra La siguiente información:

2025-12-30→1:53:41 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
TEC	Local	Tecnología en regencia de farmacia	2004-09-24	8021	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

					DE SALUD
UNV	Local	Química farmacéutica	2010-11-08	11448	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
TEC	Local	Técnica profesional en regencia de farmacia	2004-09-24	8021	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

POLICLÍNICO
SOCIAL DEL NORTE

POLICLINICO SOCIAL DE NORTE LTDA

CERTIFICA QUE

La Sra . KATHERIN QUINTERO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía 52.809.300, presta sus servicios en esta entidad mediante contrato comercial de prestación de servicios, el cual inició el día veintisiete (27) del mes de noviembre del año 2023 a la fecha como Quimico Farmaceutico, con actividades:

- Diseñar, actualizar y tener disponible para consulta el Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de la farmacia.
- Conocimiento del protocolo clínico a ejecutar y cumplimiento de este, realizando especial énfasis en el manejo del producto de investigación.
- Participar activamente en: la visita de selección, la visita de inicio y las visitas que sean requeridas por parte de los patrocinadores, CROs o agentes reguladores.
- Verificar: recepción técnica, almacenamiento, dispensación, educación y devolución del producto de investigación. Las hojas de entrega y devolución del producto de investigación del paciente deberán ser firmadas y selladas por el Químico farmacéutico o su back – up.
- Coordinación y manejo del proceso del producto de investigación en el sistema IVRS/IWRS.
- Custodiar y realizar el registro de trazabilidad e inventario del producto de investigación en cada etapa de uso de este.
- Asegurar la veracidad, integridad, oportunidad del reporte de la información en los formatos específicos del protocolo.
- Efectuar y verificar el almacenamiento del producto de investigación de acuerdo con los estándares de registro y control de las condiciones ambientales y las condiciones de la cadena de frio (si aplica).

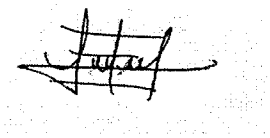
304 525 3177
677 4390 - 677 5293 - 677 4843
psndelnorte@hotmail.com
Cra. 8H #164B-19 – Bogotá

POLICLÍNICO
SOCIAL DEL NORTE

- Supervisar la realización de acuerdo con la periodicidad requerida, de los mantenimientos y las calibraciones de los equipos que se utilizan en el servicio farmacéutico.
- Desarrollar y ejecutar planes de contingencia en caso de presentarse fallas o inconvenientes en el servicio farmacéutico como: en los equipos de refrigeración, aire acondicionado, con el fin de evitar posibles excursiones de temperatura en el almacenamiento del producto de investigación.
- Coordinar y capacitar al personal que se encuentra en contacto con el producto de investigación.
- Verificación y actualización de las hojas de vida de los equipos que se utilizan en el servicio farmacéutico y verificar la calibración de estos equipos.
- Participar activamente en la elaboración de los planes de cumplimiento que se generen derivados de las observaciones de monitoria o auditorias ejecutadas para valorar el funcionamiento del servicio.
- Liderar la elaboración y reporte de actividades normativas ligadas al funcionamiento del servicio, así como de la institución en general.
- Cuando este indicado participar de la evaluación de los eventos adversos identificados en la conducción de estudios para el sitio.
- Participar en la respuesta de factibilidades que se reciban en la institución.
- Participar en las actividades de planeación de ensayos clínicos a desarrollar en la institución.
- Apoyo a labores logísticas y operativas apoyando además en su totalidad todas las actividades que requiera el contratante durante la vigencia del contrato

La presente se expide a solicitud del interesado.

Bogotá, 11 de junio de 2024



ALEJANDRA LOZANO
Líder Gestión Humana

Universidad del Rosario

EL SUSCRITO DIRECTOR DE

GESTIÓN HUMANA DEL COLEGIO MAYOR DE

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CERTIFICA

Que la señora ***KATHERIN QUINTERO PARRA,*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 52.809.300, estuvo vinculada a este Colegio Mayor mediante un contrato laboral a Término Indefinido de Tiempo Completo, desde el 07 de abril de 2014 hasta el 17 de diciembre de 2020 ocupó el cargo de* ***PROFESIONAL QUÍMICO FARMÁCEUTICO*** *en la Dirección de Hábitat.*

Responsabilidades:

- ✓ *Gestionar el servicio farmacéutico de la IPS y su sistema de información y de reporte que permita garantizar los procesos de fármaco, reactivo y tecnovigilancia con criterio de racionalidad y eficacia.*
- ✓ *Participar en los procesos de selección, adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos y dispositivos médicos y mantener actualizada la información del inventario de la IPS.*
- ✓ *Elaborar y actualizar los manuales, guías y procedimientos operativos del servicio farmacéutico de acuerdo con la normatividad vigente o los requerimientos de los protocolos de investigación.*
- ✓ *Realizar la recepción técnica de medicamentos, reactivos y dispositivos médicos, llevando el control a los procesos de almacenamiento y semaforización.*
- ✓ *Monitorear las condiciones de almacenamiento en el servicio farmacéutico y en caso de alteraciones diseñar e implementar planes de contingencia.*
- ✓ *Dispensar los medicamentos a los pacientes de estudios clínicos explicándoles su correcto uso y en los casos que aplique contar el medicamento devuelto para el cálculo de porcentaje de adherencia.*
- ✓ *Preparar y participar en las visitas técnicas que realicen las entidades control a la Universidad del Rosario.*
- ✓ *Realizar el procedimiento de destrucción los medicamentos, reactivos y dispositivos médicos de acuerdo a los procedimientos establecidos, para la IPS y almacén de reactivos químicos.*
- ✓ *Realizar el procedimiento de destrucción o devolución de productos de investigación clínica del CICUR, una vez que el patrocinador haya establecido un plan de acción.*
- ✓ *Diseñar y participar en el programa institucional de Farmacovigilancia, Reactivovigilancia, Tecnovigilancia y reporte de eventos adversos en la IPS.*
- ✓ *Brindar asesoría a los demás profesionales de la IPS sobre el cumplimiento y aplicación de leyes, resoluciones y normatividad vigente relacionada con los medicamentos, reactivos, insumos y dispositivos médicos.*
- ✓ *Asistir a las visitas o sesiones de entrenamiento de los protocolos de investigación cuando aplique.*

Universidad del Rosario

- ✓ *Participar en las reuniones que convoquen los organismos de vigilancia y control para actualización de temas relacionados con el programa y en los comités internos que por normatividad legal se requieran.*
- ✓ *Administrar el inventario de sustancias controladas, realizando su recepción, almacenamiento, registro en libros y en sistema de información SICOQ, con el fin de contar con unos inventarios que estén dentro de norma y cumplir con las regulaciones aplicables.*
- ✓ *Verificar periódicamente a través de conteos, los inventarios asignados a cada uno de los laboratorios.*
- ✓ *Elaborar los presupuestos anuales de reactivos y material de enseñanza, con el fin de contar con unas proyecciones acordes con las necesidades.*
- ✓ *Monitorear periódicamente la infraestructura física de los almacenes de reactivos y sustancias químicas, para verificar su estado y cumplimiento de normas.*
- ✓ *Diligencia, analiza y actualiza el reporte de Evento Adverso Serio o No Serio, que se presenten en los pacientes de Investigación Clínica en el CIUCR.*
- ✓ *Consolidar y solicitar aprobación a las Direcciones Financieras y Administrativas de la Sede Quinta de Mutis de los reactivos solicitados por los líderes funcionales de los laboratorios.*
- ✓ *Realizar los traslados a los almacenes de reactivos y consumibles, que son entregados a los líderes funcionales de los laboratorios.*
- ✓ *Realizar los descargues de los almacenes de reactivos y consumibles, que son reportados por los líderes funcionales de los laboratorios.*
- ✓ *Conocer y aplicar los lineamientos de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la normatividad vigente por la cual se dicten disposiciones para la protección de datos personales.*
- ✓ *Fomentar el autocuidado integral de la salud, acatando y cumpliendo las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.*
- ✓ *Entender las necesidades actuales y futuras de los estudiantes, profesores y partes interesadas para orientar el desarrollo de las actividades a su satisfacción; aplicando los requisitos legales, normativos y reglamentarios y apoyándose en los Sistemas de Gestión.*

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO CASTRO
DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

Nota: Conforme a la Ley 527 de 1999 el presente certificado cuenta con la misma validez jurídica y probatoria que un documento con soporte físico, de esta manera podrá utilizarse con los mismos fines que tal documento.

VISION EXTERNA PROFESIONAL CONSULTORES LTDA.
NIT 900233857-1
Carrera 67 # 42 – 61, Salitre el Greco
Bogotá – Colombia
Teléfonos (57) 310 3155123 - (57) 304 5882479
gerencia@vexproconsultores.com
www.vexproconsultores.com

VISION EXTERNA PROFESIONAL CONSULTORES LTDA.
NIT. 900233857-1

CERTIFICA QUE:

KATHERIN QUINTERO PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.809.300,** estuvo vinculada con **VISION EXTERNA PROFESIONAL CONSULTORES LTDA.**, en misión para la empresa Stryker de Colombia S.A.S.

- **Cargo:** Inspectora de Calidad
- **Fecha de inicio de labores:** 23 de abril de 2012
- **Fecha fin de labores:** 14 de marzo de 2014

Las funciones propias de su cargo como Inspectora de Calidad fueron:

- Realizar la recepción técnica de los dispositivos médicos importados recibidos por parte del operador logístico, para establecer su estado de calidad.
- Inspeccionar el acondicionamiento realizado por parte del operador logístico, a los dispositivos médicos, y generar un concepto de calidad.
- Realizar las liberaciones necesarias de aquellos dispositivos médicos que cumplan con los parámetros de calidad establecidos (condiciones físicas, registro sanitario vigente y condiciones de almacenamiento establecidos por parte de fabricante).
- Realizar inspecciones de productos devueltos por los clientes, para determinar el uso, reacondicionamiento y/o rechazo de estos productos.
- Rechazar productos que no cumplan con los estándares de calidad establecidos (productos vencidos o que representen un daño directo a la salud).
- Realizar aprobación de etiquetas sugeridas por el operador logístico para el acondicionamiento de los dispositivos médicos y/o equipos biológicos.
- Realizar seguimiento a las no conformidades presentadas por el operador logístico durante las inspecciones mensuales de control.
- Atender las alertas de Recall y/o Hold presentadas por las plantas de fabricación.
- Presentación de informes de cumplimiento de las CCAA por parte del operador logístico.
- Preparación y presentación de indicadores mensuales de gestión de calidad.
- Proponer y desarrollar formatos, registros y modificaciones en los procedimientos actuales, para mejora continua de los procesos de calidad.

VISION EXTERNA PROFESIONAL CONSULTORES LTDA.
NIT 900233857-1
Carrera 67 # 42 – 61, Salitre el Greco
Bogotá – Colombia
Teléfonos (57) 310 3155123 - (57) 304 5882479
gerencia@vexproconsultores.com
www.vexproconsultores.com

- Verificación de las presentaciones comerciales y vigencia de los registros sanitarios de los productos comercializados.
- Preparación de los Batch Record generados durante la inspección.
- Administración de archivos de batch record.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C. a los 13 días del mes de junio de 2024

Luis Eduardo Bernal M.
Gerente Administrativo
gerencia@vexproconsultores.com
Celular 3017825444

cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, controlo decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del particular disciplinable deberá declararse impedido."

(Marque con una X (según corresponda y/o aplique)

X Manifiesto que conozco el Código General Disciplinario

X Manifiesto que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público

X Manifiesto que conozco la Política de Transparencia, Integridad, Lucha contra la Corrupción y Antisoborno de la Entidad

X Manifiesto que tengo intereses financieros, comerciales, políticos y de otros indoles, en organizaciones vigiladas por el Invima y que puedan afectar mi imparcialidad con las labores asignadas en mi calidad de servidor público, contratista o pasante, de acuerdo con la normatividad vigente.

Declaro mis conflictos de intereses a continuación:

1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del **Invima** y/o con los que el Invima haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertenecí	Razón Social	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio AAAA-MM-DD	Fecha fin AAAA-MM-DD
Policlinico social del norte	Químico farmacéutico	Ltda	No vigente	2023-11-27	2024-06-11

1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas en las cuales soy participe AAAA-MM-DD

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso de que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima**:

Nombre de la persona	Descripción del potencial conflicto	Parentesco

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa si aplica):

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa) y adjunte plan de acción e información asociada para el tratamiento del conflicto de intereses presentado:

Se avisa a la coordinadora en la matriz interna para fines pertinentes

Aceptar

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento. Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los

compromisos en materia de anticorrupción. CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral. El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria, al momento de retirarse de la institución y finalizar su vinculación o relación laboral, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece un principio en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público. En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del Invima constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán los principios contenidas en el artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, así Principios 1 Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, Principio 2 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo]. Principio 3 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones". Cabe resaltar que las principio previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el Invima, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad. Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del Invima. Así mismo, los exservidores públicos o ex contratistas

del Invima no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, acepto el presente documento.



Katherin Quintero Parra CC 52809300

Nombre, Firma y Cédula

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la declaración de transparencia y conflicto de intereses de la señora **KATHERIN QUINTERO PARRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **52809300**, y quien suscribirá contrato de prestación de servicios, se verifica que no genera algún conflicto de intereses que impida o dificulte el desarrollo del objeto del contrato, quien manifiesta:

Nombre de la empresa: POLICLINICO IPS
Periodo de vinculación: 2023-11-27 al 2024-06-11
Cargo: QUIMICA FARMACEUTICA

Por lo anterior, la profesional en mención no le será asignado ningún tipo de trámite correspondiente a este establecimiento, y en caso de que esto suceda por error humano, la profesional tiene la obligación de informar a su supervisor del contrato para que le sea retirado y se asigne a otro profesional.

Agradezco la atención prestada, y quedamos atentos a cualquier comentario.

Gloria Cecilia Peñuela S

GLORIA CECILIA PEÑUELA SANCHEZ
Coordinadora del Grupo de Apoyo de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora
Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Yo, Katherin Quintero Parra identificado(a) con CC 52809300 expedida en Bogotá, en mi cargo de Contratista, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:

a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados[1]

b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

3.Para dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:

[1] NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.

b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir para evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.

d) **Política de Cumplimiento y Ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.

e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

f) **Política de Gestión Documental** que definen los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.

4.Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario , Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.

5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web https://www.invima.gov.co/transparencia - Datos abiertos.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial[2] de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
 a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
 b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
 c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secretaria.

 La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.
4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web https://www.invima.gov.co/normatividad/politica-lineamiento-y-manuales

[2] COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capitulo II

8. Cumplir con el anexo denominado Compromiso de uso Seguro de Recursos Tecnológicos del Invima.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el INVIMA, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica e informática, contenida en cualquier tipo de documento qué puede consistir en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área técnica sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada según sea el caso como reservada, privilegiada y confidencial en los términos de las leyes aplicables por lo que me obligó a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por la entidad.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

Obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

1. Cuando la información se encuentre en el dominio público o una vez suministrada esta acceda al dominio publico
2. Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación
3. Cuando la información fuera desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con la entidad

Me obligó a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyen información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el INVIMA por cualquier motivo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (22) días del mes de diciembre del 2025.

Yorham Cuartas Ibarra

CC 52809300

Firma y Cédula

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	Sra.
Nombre	Katherin
Apellidos	Quintero
Fecha de Nacimiento	4/07/1981 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí No
Nombre y apellido	Katherin Quintero
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	52809300
Dirección	Calle 70d No 61-34
Código postal	111211
Estrato	3
Ubicación	Bogotá
País	COLOMBIA
Correo electrónico	kathy_quintero@hotmail.com
Teléfono	3108049727
Celular	3108049727

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	[redacted]
Respuesta	[redacted]
SMS para recuperar la contraseña	[redacted]

Editar

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INVIMA Y LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CERTIFICAN QUE:

El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,*** con el fin de ejecutar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE APOYO A LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA COMISION REVISORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INVIMA, PRE- EVALUANDO LAS SOLICITUDES DE NUEVOS TRÁMITES O MODIFICACIONES DE SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MEDICAMENTOS DE SINTESIS QUIMICA Y PRODUCTOS BIOLOGICOS, REALIZANDO LOS ANÁLISIS DE LA INFORMACION FARMACOLÓGICA APORTADA Y EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA REALIZAR EL AGENDAMIENTO DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A LAS SOLICITUDES PARA SER PRESENTADAS EN LA COMISIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ORIENTADOS AL ASEGURAMIENTO SANITARIO.

Que, de acuerdo con la información registrada por el grupo de Talento Humano y una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, se establece que, con la planta de personal asignada a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, no es suficiente para atender las necesidades operativas de la Dirección y que deben ser desarrolladas con el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C. en el mes de enero de dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General

MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN
Asesora de la Dirección General con delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
invima	**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**		
	Código: GAD-GCT-FM16	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El (la) suscrito (a), en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia de que una vez revisada la documentación de **KATHERIN QUINTERO PARRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52809300 cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

Idoneidad: Título Profesional Químico Farmacéutico, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Epidemiologia.

Experiencia: La contratista cuenta con más de dieciséis (16) meses de experiencia profesional desde la Inscripción en el Rethús; en las siguientes áreas: Procesos de almacenamiento, adquisición, preparación (servicio farmacéutico), producción, aseguramiento, inspección, garantía o control de calidad, regulación y asuntos normativos, farmacovigilancia, seguimiento terapéutico, y vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la Química farmacéutica.

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE APOYO A LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA COMISION REVISORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INVIMA, PRE- EVALUANDO LAS SOLICITUDES DE NUEVOS TRÁMITES O MODIFICACIONES DE SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MEDICAMENTOS DE SINTESIS QUIMICA Y PRODUCTOS BIOLOGICOS, REALIZANDO LOS ANÁLISIS DE LA INFORMACION FARMACOLÓGICA APORTADA Y EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA REALIZAR EL AGENDAMIENTO DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A LAS SOLICITUDES PARA SER PRESENTADAS EN LA COMISIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ORIENTADOS AL ASEGURAMIENTO SANITARIO.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

SANDRA MARÍA MONTOYA ESCOBAR
Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos
Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:41 AM horas del 22/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52809300**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO PARRA KATHERIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286707329

PIB
11:44:57

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHERIN QUINTERO PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52809300:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 16:58:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52809300
Código de Verificación	52809300251222165824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2025 11:48:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52809300** y Nombre: **KATHERIN QUINTERO PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130543871** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52809300 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/12/2025 03:04 PM

Código Verificación: **N63VYWUK4P**

Válida hasta: **22/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Home > Reporte > Contratista



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

52809300

Powered by

¿Es
hech
La Secreta
hechos de

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

a de

¡Denuncie!
¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Encuesta de satisfacción

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie



La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Encuesta de satisfacción